

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 410 DE  
FECHA 29 DE MARZO DE 2016 QUE ASIGNA  
SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO  
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE  
VIVIENDA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N°  
593 (V. y U.), DE FECHA, 28.01.2016, A 2  
FAMILIAS DE LA REGIÓN DEL MAULE Y  
MODIFICA RESOLUCION EXCENTA N° 740 DE  
FECHA 16 DE MAYO DE 2016 QUE MODIFICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 410 DE FECHA 29 DE  
MARZO DE 2016 QUE ASIGNA SUBSIDIO DEL  
PROGRAMA DE SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO  
DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME A LA  
RESOLUCIÓN N° 593 (V. y U.), DE FECHA,  
28.01.2016, A 2 FAMILIAS DE LA REGIÓN DEL  
MAULE DEJANDO SIN EFECTO EL BENEFICIO  
ASIGNADO A DOÑA ELIZABETH CAROLINA  
JAQUE CACERES**

Talca, **25 MAYO 2016**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**863**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de asignar directamente subsidios de la alternativa individual, en los casos que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 9987 ( V. y U.), de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales, y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- d) La circular N° 010, de fecha 04 de Marzo de 2016 que informa respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- e) El Ord. N° 1172, de fecha 04 de marzo de 2016, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita la asignación directa de subsidios de Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, para 2 familias de la Comuna de Talca, que se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, ambas familias poseen miembros con enfermedades catastróficas;
- f) Resolución exenta N° 410 de fecha 29 de marzo de 2016 de esta Secretaría de Estado que asigna subsidios que en ella señala;



- g) Correo electrónico de fecha 27 de abril de 2016 del Encargado Regional Subsidio de Arriendo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Región del Maule;
- h) Las facultades que me confiere el D.S Nº 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) La resolución exenta Nº740 de fecha 16 de Mayo de 2016, que modifica resolución exenta Nº410 de fecha 29 de marzo de 2016 de esta Secretaría de Estado dejando sin efecto el beneficio asignado a doña Elizabeth Carolina Jaque Cáceres;
- j) El Decreto Supremo Nº 43 ( V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- k) La Resolución Nº 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que habiendo observado esta autoridad que la Resolución Nº410 de fecha 29 de marzo de 2016 y la resolución Nº740 de fecha 16 de Mayo de 2016 señala en su resuelvo Nº 8 "que los certificados de subsidios correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la Publicación de la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión." Lo cual no corresponde de acuerdo a lo establecido en la circular Nº 10 de fecha 04 de Marzo de 2016.

**RESUELVO:**

**I.- MODIFÍQUESE** las resoluciones Exentas Nº 410 de fecha 29 de marzo de 2016 y la resolución Nº740 de fecha 16 de Mayo de 2016 emitida por esta Secretaría Regional Ministerial, sólo en cuanto a eliminar la exigencia de publicar la resolución exenta en el diario oficial.

**II.- MANTÉNGASE** la Resolución Exenta Nº 410 de fecha 29 de marzo de 2016 y la resolución Nº740 de fecha 16 de Mayo de 2016, en todo lo no modificada por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RSE/2016/ARV/CAB/1150/1150/1150/ncr.  
DISTRIBUCIÓN:  
DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE  
ACTIVIDADES: POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU  
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREM-MINVU MAULE  
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA



**RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE